



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/51/4
31 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
51º período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de octubre de 2004
Tema 6 del programa provisional

**EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN Y LAS CUESTIONES DEL PROGRAMA
DE TRABAJO POSTERIOR A DOHA DE PARTICULAR INTERÉS
PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO: PERSPECTIVA
POSTERIOR A LA XI UNCTAD**

Nota de la secretaría de la UNCTAD¹

¹ El documento se presentó en la fecha mencionada más arriba a fin de tener en cuenta la decisión adoptada por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 1º de agosto de 2004.

Resumen

La XI UNCTAD, convocada del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo, reforzó el amplio mandato de la UNCTAD en esferas fundamentales del comercio internacional y el desarrollo. También contribuyó a fomentar la confianza y el consenso en importantes aspectos del programa de acción en materia de comercio internacional y desarrollo, aportó una contribución significativa a las negociaciones comerciales multilaterales en curso y preparó una hoja de ruta para los esfuerzos internacionales en los sectores del comercio internacional y el desarrollo y las actividades de la secretaría durante los próximos cuatro años. Se pusieron en marcha varias iniciativas nuevas. En el Consenso de São Paulo se afirma que la obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales requiere un mayor y efectivo acceso a los mercados así como mayores oportunidades para la entrada en ellos de las exportaciones de los países en desarrollo. Es imperativo garantizar la equidad y la lealtad en el sistema comercial y las negociaciones a fin de hacer frente a las importantes asimetrías en lo que respecta al tamaño, la capacidad, los recursos y la competitividad de las naciones desarrolladas y los países en desarrollo. Ello contribuirá a la realización del Consenso de São Paulo en lo tocante a mantener y salvaguardar un "sistema de comercio multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio", y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la reducción de la pobreza, las negociaciones comerciales multilaterales actualmente en curso en el contexto del Programa de Trabajo de Doha y la Decisión del Consejo General de la OMS de 1º de agosto de 2004 entrañan consecuencias para las perspectivas de crecimiento económico de los países en desarrollo. Las negociaciones de Doha tienen que orientarse hacia el logro de puntos de referencia en materia de desarrollo si se quiere que cumplan las principales promesas en ese sector hechas en la Conferencia Ministerial de Doha. La UNCTAD desempeña un importante papel en lo que respecta al apoyo a los países en desarrollo y la comunidad internacional en sus esfuerzos para obtener beneficios en materia de desarrollo a partir del comercio internacional.

INTRODUCCIÓN

1. El tema 6 del programa del 51º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo (4 a 15 de octubre de 2004) ofrece a la Junta la oportunidad de examinar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Trabajo de Doha y el desarrollo del sistema comercial internacional en las esferas que revisten interés para los países en desarrollo, incluso a la luz de los resultados orientados hacia el desarrollo de la XI UNCTAD en São Paulo. La presente nota ha sido preparada por la secretaría de la UNCTAD para ayudar a la Junta a llevar a cabo ese examen.

I. EL CONSENSO DE SÃO PAULO EN LO TOCANTE A LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO

2. A partir del Plan de Acción de Bangkok², el Consenso de São Paulo y el Espíritu de São Paulo, adoptados en la XI UNCTAD³, confirmaron nuevamente el amplio mandato y el enfoque excepcionalmente integrado del comercio y desarrollo que la UNCTAD ha venido aplicando durante los cuatro últimos decenios en los tres pilares de su labor, a saber, el logro de consenso intergubernamental, las investigaciones y el análisis de políticas, y la cooperación técnica y el fomento de la capacidad. Los resultados de la Conferencia en lo concerniente a la obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales, en el marco del tema general de "aumentar la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento económico y el desarrollo", reconfirmaron y ampliaron el mandato de la UNCTAD en los ámbitos del comercio internacional de bienes, servicios y productos básicos; las negociaciones y los acuerdos comerciales multilaterales y regionales; la cooperación comercial Sur-Sur; las políticas comerciales nacionales y las estrategias de reducción de la pobreza; el análisis y desarrollo del comercio; los productos básicos; los servicios; el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, y las leyes y políticas de defensa de la competencia.

3. La Conferencia definió nuevas áreas de trabajo en relación con el comercio, en particular un examen sectorial de los sectores nuevos y dinámicos del comercio mundial; los puntos de referencia en materia de desarrollo; la evaluación del comercio de servicios; el examen de la interacción entre los acuerdos comerciales regionales y el sistema de comercio multilateral; el intercambio Sur-Sur en el contexto de la nueva geografía del comercio, y el Grupo Internacional Especial sobre los Productos Básicos. Los participantes en el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) convinieron en poner en marcha la tercera ronda de negociaciones del Sistema a fin de expandir y profundizar la cooperación e integración comerciales Sur-Sur. La XI UNCTAD también fue una excelente ocasión para que los distintos gobiernos pusieran en marcha importantes iniciativas en el área de la solidaridad en materia de comercio y desarrollo, inclusive la institución financiera internacional propuesta por el Reino Unido, encaminada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el informe nacional de los Países Bajos sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos.

² TD/386.

³ TD/410 y TD/L.382, respectivamente.

También se pusieron en marcha nuevas iniciativas con respecto a las asociaciones para aumentar la participación de las empresas de los países en desarrollo en el sector del petróleo y el gas; un Grupo Consultivo sobre las exigencias ambientales y el acceso a los mercados; la creación de redes entre las secretarías de las agrupaciones de integración regional, y una red de bancos de exportación e importación.

4. La XI UNCTAD y sus resultados, así como la documentación de antecedentes preparada por la secretaría y el diálogo intergubernamental sobre políticas en el debate del pleno, las sesiones temáticas interactivas y los foros sobre distintas cuestiones específicas, en particular el diálogo con la sociedad civil, durante la Rio Trade Week (Semana de Río sobre el Comercio) (7 a 11 de junio de 2004), contribuyeron a la definición de las principales cuestiones de importancia para los países en desarrollo en cuanto a obtener beneficios en materia de desarrollo. El debate temático interactivo sobre el comercio, de carácter fructífero y sustantivo, que incluyó declaraciones de 2 jefes de Estado, cerca de 50 ministros y varios altos funcionarios y embajadores, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), permitió presentar las perspectivas y experiencias temáticas y de los distintos países y contribuyó a la creación de consenso. Las cuestiones suscitadas incluyeron las siguientes:

- Está surgiendo **una nueva geografía del comercio** en el comercio internacional. El comercio se ha convertido en una fuente significativa de desarrollo y crecimiento económico para los países en desarrollo, al tiempo que la magnitud y las modalidades de la participación de éstos en el comercio internacional han sufrido una importante transformación. Aparte de la continua importancia de los mercados del Norte para el Sur, se ha incrementado en alto grado la relevancia de los mercados del Sur para el Norte, así como para el propio Sur, en el contexto de la interdependencia mundial de las economías.
- **La obtención de beneficios en materia del desarrollo** a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales puede servir para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, inclusive la reducción de la pobreza. Esto sigue siendo un desafío fundamental para la comunidad internacional en conjunto y es **responsabilidad tanto de las naciones desarrolladas como de los países en desarrollo**. Las medidas nacionales no son suficientes y deben complementarse con **marcos propicios de política internacional y medidas de apoyo**. El comercio no es un fin en sí mismo sino un medio para conseguir el crecimiento y el desarrollo y reducir la pobreza.
- La coherencia entre **los objetivos nacionales de desarrollo** de los países en desarrollo, por un lado, y los objetivos de las negociaciones comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, por otro, es un elemento de importancia capital. Es necesario que los países en desarrollo perfilen un enfoque estratégico y progresivo, con un ritmo, un escalonamiento y una evaluación de la reforma adecuados, y también que promuevan una buena gestión de los asuntos públicos. Al mismo tiempo, es preciso adaptar los objetivos nacionales de desarrollo a la economía mundial y las condiciones de los mercados que, en ambos casos, se están transformando rápidamente.

- La capacidad de los gobiernos para aplicar las políticas de desarrollo que sean más apropiadas no debe limitarse en forma indebida. El sistema comercial internacional tiene que dejar margen para **las posibilidades legítimas de formulación de políticas** que resulten necesarias para que los países en desarrollo apliquen una combinación estratégica y proactiva de políticas comerciales y de desarrollo que se ajusten a las condiciones iniciales, las ventajas comparativas dinámicas y las necesidades y circunstancias cambiantes. Corresponde a cada gobierno evaluar la compensación recíproca entre los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales, por un lado, y las limitaciones causadas por la pérdida de posibilidades de formulación de políticas.
- **La reducción de la pobreza** debe ponerse en el centro de las opciones y prioridades de las políticas nacionales relativas al comercio y el desarrollo. Ello permitirá la incorporación de los sectores pobres de la población al comercio mediante el fomento de las esferas productivas en los que realizan actividades y el estímulo de la transformación desde la producción de subsistencia a la producción comercial. Deberá prestarse especial atención a los mercados internos e internacionales de los productos básicos que repercutan directamente en los ingresos y el poder adquisitivo de los pobres.
- La reducción de la pobreza requiere un desarrollo sostenido del **sector de los productos básicos**. Este sector sigue siendo el pilar de la economía de muchos países en desarrollo en lo concerniente a la generación de ingresos, ahorro y divisas, así como empleo y medios de subsistencia, sobre todo en el caso de los pobres y las mujeres. Así pues, tanto los países en desarrollo como la comunidad internacional deben prestar atención a ese sector, inclusive mediante la provisión de asistencia para el desarrollo, la reforma del sistema de comercio multilateral, el logro de unas condiciones competitivas en los mercados de productos básicos, y medidas para hacer frente a la inestabilidad de los precios y el deterioro de la relación de intercambio, a través de la acción gubernamental y por medio de instrumentos basados en el mercado.
- Es también menester conceder atención prioritaria a los **objetivos de interés público** cuando las naciones desarrolladas y los países en desarrollo formulen sus políticas comerciales y en materia de desarrollo, con miras a enfrentar las cuestiones críticas de la supervivencia de los sectores pobres de la población. El sistema comercial internacional tiene que ser sensible a los temas de la erradicación de la pobreza, la igualdad del hombre y la mujer, la seguridad alimentaria y el acceso a servicios indispensables tales como agua, electricidad, salud y educación, así como el acceso a las medicinas esenciales.
- Las **preocupaciones relativas al ajuste** causadas por la reforma y la liberalización del comercio guardan estrecha relación con la pobreza y es preciso atenderlas, en particular mediante una mayor coherencia y sinergia entre el nivel de obligaciones, el costo de aplicación, y los recursos financieros y técnicos de que disponen los países en desarrollo. Se necesita suficiente "ayuda para el comercio", además de la "ayuda para el desarrollo". Es fundamental que la liberalización no dé lugar a una desindustrialización y un debilitamiento de los sectores de la agricultura y los servicios, lo cual aumentaría los niveles de pobreza.

- **Una infraestructura adecuada y de buena calidad**, inclusive una infraestructura física, humana, institucional, reguladora, social y relacionada con el comercio, es indispensable para la expansión del comercio de los países en desarrollo y su positiva integración en la economía mundial.
- Para obtener beneficios en materia de desarrollo a partir del comercio, es esencial reforzar la **capacidad de oferta y competitividad** y aumentar la **densidad de tecnología, el valor agregado, la retención de valor y el grado de diversificación** de la producción y las exportaciones de productos básicos, manufacturas y servicios. Los gobiernos tienen un importante papel que desempeñar a este respecto, junto con las demás partes directamente interesadas, en particular los donantes, las empresas de ámbito mundial y las pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- Es preciso redoblar los esfuerzos para alcanzar la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de **un sistema de comercio multilateral (SCM) abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio**. Se debe prestar apoyo a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados (PMA), en el contexto de su participación en las negociaciones comerciales multilaterales, a fin de incrementar su acceso a los mercados, mejorar las condiciones de entrada en ellos, garantizar unas oportunidades comerciales justas y equitativas, brindar posibilidades legítimas de formulación de políticas al servicio del desarrollo, hacer el mejor uso posible de sus derechos en el marco del SCM, y ajustarse en forma sostenible a su propia liberalización, inclusive a sus efectos de desajuste económico, desempleo y desindustrialización.
- **La equidad y la imparcialidad** son la clave para garantizar la obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales. Ello supone el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, permitiendo a las fuerzas del mercado que actúen en los sectores en los que los países en desarrollo tienen ventajas comparativas, reduciendo en grado considerable y/o eliminando las intervenciones que distorsionan el comercio, y haciendo frente a las prácticas anticompetitivas de las empresas de ámbito mundial que menoscaban o anulan los beneficios derivados del comercio.
- Debe garantizarse la **coherencia entre los acuerdos comerciales regionales (ACR) y el sistema de comercio multilateral** ya que la mayor importancia del entrelazamiento de los ACR ha aumentado la complejidad del sistema comercial internacional así como sus efectos sobre el desarrollo. Deberá tenerse en cuenta la nueva e incipiente interacción entre los dos procesos para garantizar la obtención de beneficios en materia de crecimiento económico para los países en desarrollo. Los ACR Norte-Sur, en particular, pueden entrañar importantes consecuencias para el desarrollo "tras la frontera".
- Las **asimetrías entre las naciones desarrolladas y los países en desarrollo** en cuanto a tamaño, capacidad de oferta, competitividad y capacidades humana, institucional y reguladora requieren la concesión de un trato especial y diferenciado a fin de garantizar un trato en un pie de igualdad entre interlocutores "desiguales" en el sistema comercial internacional. El trato especial y diferenciado debería reconocerse como un

instrumento dinámico para que los países en desarrollo puedan "ponerse a la misma altura" que las economías desarrolladas con respecto al éxito y desarrollo del comercio y para una integración beneficiosa en el sistema comercial internacional.

- Es menester proporcionar a los países en desarrollo un **acceso efectivo a los mercados** de bienes y servicios cuya exportación reviste interés para ellos, inclusive los productos agropecuarios, los productos básicos, los textiles, las manufacturas de gran densidad de mano de obra y recursos y los servicios, a través de los modos 4, 2 y 1. Un mayor acceso de carácter estable a los mercados de esas exportaciones podría aportar una financiación para el desarrollo sostenible no generadora de deuda, ya que la magnitud de los recursos derivados de las exportaciones de dichos países en esos sectores supera con mucho la de los recursos que proporciona la ayuda. Ello exige reducir o eliminar los aranceles y el sesgo arancelario, hacer frente a las crestas y la progresividad arancelarias, eliminar o mitigar los efectos de los obstáculos a la entrada en los mercados, como, por ejemplo, los derivados de la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y en materia de obstáculos técnicos al comercio, las normas ambientales y sociales, las normas de origen y las medidas de emergencia, así como las prácticas y estructuras de mercado del sector privado contrarias a la libre competencia.
- El **acceso preferencial a los mercados** en favor de los países en desarrollo sigue teniendo un valor considerable y, por lo tanto, debe ampliarse mediante una profundización de los márgenes preferenciales y una utilización eficaz de los esquemas de preferencias mediante el mejoramiento de las normas que rigen esos esquemas, inclusive las normas de origen. Es preciso racionalizar la condicionalidad a fin de no limitar excesivamente la elegibilidad para participar en dichos esquemas. La erosión de las preferencias como consecuencia de la cláusula de la nación más favorecida y la liberalización del comercio regional es una importante preocupación de los países en desarrollo de bajos ingresos, los países en desarrollo pequeños y vulnerables y los PMA. A este respecto, es menester identificar soluciones basadas en el comercio y el desarrollo y que no generen deuda a fin de ayudar a los países afectados a hacer frente a unos costos de ajuste que a menudo son considerables.

5. La XI UNCTAD fue la primera conferencia intergubernamental importante celebrada después de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC (Cancún, 2003). La XI UNCTAD aportó una contribución significativa a la fase posterior a Cancún de las negociaciones de Doha al aportar los fundamentos políticos y económicos necesarios, y dar un impulso sustantivo y una orientación positiva a las negociaciones. La Conferencia contribuyó a crear un espíritu constructivo y a fomentar la confianza, y sentó las bases para un clima positivo de las negociaciones que propició la Decisión del Consejo General de la OMC de 1º de agosto de 2004.

II. PANORAMA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE DOHA

Marco

6. Las negociaciones comerciales multilaterales en virtud del Programa de Trabajo de Doha se han celebrado con el trasfondo de un creciente papel del comercio en el crecimiento económico y el desarrollo, y de una contribución cada vez mayor a ambos. La relación media

entre comercio y producto interno bruto aumentó desde alrededor del 40% en 1990 al 60% en 2003. Esta tendencia es más pronunciada en los países en desarrollo de rápido crecimiento de Asia. La mayor prominencia de la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional ha dado lugar a una nueva geografía del comercio mundial. En 2002, las exportaciones de mercancías de los países en desarrollo ascendieron a 2 billones de dólares de los EE.UU., en comparación con unas exportaciones mundiales de mercancías de 6,4 billones de dólares. La parte correspondiente a esos países en las exportaciones mundiales de mercancías aumentó desde el 24% en 1990 al 32% en 2000, como consecuencia del fuerte crecimiento de sus exportaciones a una tasa media anual del 9,1% durante todo el decenio de 1990 y contribuyó en grado considerable a la constante expansión del comercio mundial (6,7%). La parte correspondiente a los países en desarrollo en el comercio mundial de servicios se incrementó desde el 18% en 1990 al 23% en 2002, habiendo registrado sus exportaciones de servicios una cifra de alrededor de 363.000 millones de dólares de los EE.UU. Las exportaciones mundiales de servicios comerciales ascendieron a 1,6 billones de dólares. Los principales mercados para las exportaciones de los países en desarrollo siguen siendo las naciones desarrolladas, que representan alrededor del 60% de las exportaciones totales de esos países. Es significativo el hecho de que, en 2003, y por primera vez en la historia, los Estados Unidos importaron más bienes de los países en desarrollo que de las naciones desarrolladas. Asimismo, ha aumentado constante y significativamente la importancia del comercio Sur-Sur. Hoy día, este comercio (exportaciones) representa un 40% del total de las exportaciones de los países en desarrollo y cerca del 13% del total de las exportaciones mundiales.

7. Con este trasfondo, resulta especialmente importante lo que está en juego en las negociaciones comerciales multilaterales para los países en desarrollo. Ello se aplica con respecto a su agenda ofensiva o positiva (exportaciones) y su agenda defensiva (importaciones y a las medidas "dentro de las fronteras"). Al mismo tiempo, el ámbito de las normas comerciales consagradas en los Acuerdos de la OMC engloba opciones en materia de políticas de desarrollo de los países en desarrollo, como, por ejemplo, los instrumentos de política industrial, planteando con ello importantes limitaciones. En el último decenio también se ha reconocido cada vez más el hecho de que la aplicación de los Acuerdos de la OMC comporta desequilibrios y desigualdades en el balance global de derechos y obligaciones y de beneficios comerciales derivados de las oportunidades comerciales creadas por los compromisos de liberalización, en gran parte a costa de los países en desarrollo. Así pues, eran grandes las expectativas de los países en desarrollo cuando los Ministros de los Estados miembros de la OMC convinieron en Doha poner las preocupaciones y necesidades de esos países en el centro del Programa de Trabajo de Doha. El logro de resultados orientados al desarrollo y la promoción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, inclusive el Objetivo 8 de "Fomentar una asociación mundial para el desarrollo mediante un sistema comercial y financiero multilateral abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio", son fundamentales a este respecto. En São Paulo se reafirmó la necesidad de mantener y salvaguardar este objetivo.

8. El contratiempo sufrido en la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC causó decepción y dio lugar a que se reflexionara acerca de las perspectivas del Programa de Trabajo de Doha y la viabilidad del sistema de comercio multilateral (SCM), así como sobre los medios para avanzar en las negociaciones de Doha. Se expresó preocupación por las consecuencias de Cancún para la consecución de un sistema de comercio multilateral que fuera sensible a las necesidades comerciales, financieras y de crecimiento de los países en desarrollo. En el amplio debate que tuvo lugar en el 50º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, los días 8 y 14 de

octubre de 2003, el primer debate de esa índole a nivel intergubernamental después de Cancún, se reafirmó la importancia del SCM y la necesidad de voluntad política y esfuerzos concertados para reconducir las negociaciones de Doha. En la nota de antecedentes de la secretaría⁴ y en el debate de la Junta reflejado en el resumen del Presidente⁵ se definieron los intereses fundamentales de los países en desarrollo y las naciones desarrolladas, así como del sistema comercial internacional en conjunto, y se pusieron de relieve el nuevo papel y la importancia de las alianzas de los países en desarrollo para lograr resultados favorables al desarrollo en la fase de las negociaciones posterior a Cancún.

Enseñanzas aprendidas y cuestiones relacionadas con el proceso y la sustancia

9. Se reconoce actualmente que el proceso y la sustancia de las negociaciones son elementos inseparables, y que la formulación de una agenda reviste importancia capital al determinar los resultados de las negociaciones. En la fase posterior a Cancún ha mejorado el clima general de negociación, con la aparición de procesos de carácter más participativo e inclusivo, la voluntad de escuchar, y los contactos y negociaciones directos entre los miembros de la OMC, especialmente en áreas fundamentales de negociación como la agricultura. Además, se ha venido prestando más atención a los contactos directos y oficiosos entre los miembros de la OMC. En las negociaciones se ha visto cómo los países en desarrollo perseguían sus intereses y prioridades, una indicación de su capacidad mayor y sofisticada de negociación, su decidido empeño y las coaliciones reforzadas a nivel regional y transregional, así como las basadas en las cuestiones específicas. Estas coaliciones reforzadas (Grupo de los 20, Grupo de los 33, Grupo de los 90 (ACP/AU/LDCSE) y PMA) han logrado éxito en lo que respecta a centrar las negociaciones de Doha en el programa de acción comercial básico y a presentar sus preocupaciones concretas en el campo del desarrollo. El Grupo de los 20, por ejemplo, ha contribuido al avance de las negociaciones sobre la agricultura. Algunos países en desarrollo han participado eficazmente, presentando propuestas técnicas acertadas, y se han convertido en protagonistas clave de los procesos de adopción de decisiones de la OMC. Igualmente significativa ha sido la formación de algunas coaliciones Norte-Sur (Grupo de los 10) y de "grupos de acción innovadora" de negociación, como el Grupo de las Cinco Partes Interesadas (FIP) (Australia, el Brasil, la India, la Unión Europea y los Estados Unidos), que se aglutinaron en vísperas de la XI UNCTAD y prepararon en gran medida el terreno para el Acuerdo Marco sobre la agricultura. La formación del FIP fue acogida favorablemente ya que promovía la eficiencia, con una iniciativa que no tenía el carácter puramente septentrional de los grupos decisores básicos. Sin embargo, otros países también han pedido unos procesos consultivos de más amplia base, bien preparados y escalonados que se traduzcan en acuerdos consensuales negociados.

10. El hecho de que el Acuerdo Marco de 1º de agosto se decidiera a nivel del Consejo General con alguna participación ministerial plantea cuestiones interesantes con respecto al papel relativo de la Conferencia Ministerial. Teniendo en cuenta los reveses de Seattle y Cancún, la futura función de esas conferencias puede orientarse cada vez más a la evaluación, la aportación de impulso y la aprobación política de arreglos ya elaborados en el Consejo General. La mayor

⁴ TD/B/50/8.

⁵ TD/B/50/14 (vol. I).

complejidad del sistema comercial internacional, con la expansión, proliferación y profundización de los ACR y los acuerdos comerciales bilaterales, seguirá afectando a los procesos de negociación. Se requiere una interacción y una coherencia positivas entre el sistema de comercio multilateral y los acuerdos comerciales regionales para garantizar que estos acuerdos sean los elementos básicos de ese sistema y contribuyen al crecimiento económico de los países en desarrollo. Se ha expresado preocupación por el hecho de que la OMC podría quedar marginada como foro de organización por las negociaciones comerciales regionales, en especial algunos acuerdos Norte-Sur, en los que los países en desarrollo tienen menos poder negociador, y donde las cuestiones fundamentales de negociación de interés ofensivo quedan excluidas y son anulados los intereses defensivos. Esas perspectivas ponen de relieve la necesidad de un sistema de comercio multilateral más fuerte y viable, así como de una conclusión del Programa de Trabajo de Doha satisfactoria y orientada hacia el desarrollo. Las negociaciones en el marco del Programa de Trabajo de Doha también pueden verse influidas por las controversias en la OMC, como sucede con la agricultura y las cuestiones sistémicas, así como por la situación sobre el terreno en distintos países y mercados internacionales. El resurgimiento de las tendencias proteccionistas en algunos mercados clave seguirá ejerciendo influencia en los procesos de negociación, sobre todo en los sectores de importancia para los países en desarrollo, como la subcontratación y los textiles.

11. A fin de celebrar una "ronda para el desarrollo" auténtica y contar con un sistema comercial sostenible y dinámico, es indispensable una corrección de ruta para pasar desde un planteamiento mercantilista de las negociaciones comerciales a un enfoque basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso de São Paulo, que ponen de relieve la equidad, la imparcialidad y la solidaridad al servicio del desarrollo. Podrían definirse algunos sectores prioritarios de las negociaciones para lograr resultados favorables al desarrollo que garanticen una participación más justa y equitativa en los beneficios, así como en los costos del ajuste, entre las naciones desarrolladas y los países en desarrollo. Éstos se centrarán en la realización de progresos substanciales, y en forma comercialmente significativa, en su agenda básica de acceso a los mercados en la OMC, a saber, un acceso ampliado y más profundo y condiciones favorables de entrada en los mercados de los productos básicos, las manufacturas de gran densidad de mano de obra y los servicios. En particular, el resultado de las negociaciones relativas a la agricultura desempeñarán un papel fundamental en lo que respecta al desarrollo y la reducción de la pobreza. También deberían encontrarse soluciones orientadas hacia el desarrollo y el comercio para las preocupaciones concretas de los países en desarrollo, tales como la erosión de las preferencias, las cuestiones relacionadas con el algodón y otros productos básicos, la desindustrialización, el desarrollo rural, la seguridad alimentaria y, más en general, el alivio de la pobreza. Al mismo tiempo, los resultados orientados hacia el desarrollo exigen preservar las posibilidades legítimas de formulación de políticas para los países en desarrollo a fin de que puedan aplicar políticas que se ajusten a sus necesidades específicas.

Acuerdo Marco de 1º de agosto de 2004

12. Después de la publicación y revisión de dos proyectos de texto, el Consejo General de la OMC adoptó el 1º de agosto de 2004 una Decisión acerca de los marcos para las negociaciones ulteriores ("la Decisión"), es decir, el denominado "Acuerdo Marco"⁶. Desde la

⁶ Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004 (WT/L/579, 2 de agosto de 2004).

reanudación de las negociaciones en el contexto del Programa de Trabajo de Doha en marzo de 2004, la adopción de ese Acuerdo Marco al final de julio había sido el de objetivo convenido previsto para permitir a los miembros de la OMC reconducir las negociaciones. En la Decisión se expone el marco, la estructura y la orientación de las negociaciones futuras en cuatro sectores básicos, a saber, la agricultura, el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, los servicios y las cuestiones de desarrollo, y, por consenso explícito, se agrega una parte relativa al sector de la facilitación del comercio. La Decisión fue la culminación de unos procesos complejos y difíciles de negociación, que comportaron intensas consultas en Ginebra y en las capitales, reuniones ministeriales, iniciativas políticas de interlocutores individuales, en particular, las cartas dirigidas a los miembros de la OMC por el Representante Comercial de los Estados Unidos y los Comisarios de Comercio y Agricultura de la Unión Europea, las agrupaciones regionales y las coaliciones basadas en cuestiones e intereses, y conversaciones recíprocas, así como posibilidades de opción de importancia fundamental en los ámbitos bilateral, plurilateral y multilateral.

13. La Decisión reafirma ante todo el valor del multilateralismo, restablece la viabilidad del Programa de Trabajo de Doha, confirma nuevamente el lugar central que ocupan las preocupaciones relativas al desarrollo y renueva el empeño y compromiso de los miembros de la OMC respecto del cumplimiento de la dimensión de desarrollo del Programa de Trabajo de Doha. También confirma el trato especial y diferenciado como parte integrante de los Acuerdos de la OMC. La decisión contribuye a reducir la incertidumbre en el sistema de comercio multilateral, y calma los temores proteccionistas. La medida representa un paso adelante en varios sectores, en particular en la agricultura. Además, reafirma la importancia de las preferencias comerciales de larga data y de abordar la cuestión de la erosión de las preferencias y la del algodón. La Decisión aporta un planteamiento más flexible y realista del calendario para la conclusión de las negociaciones sobre el Programa de Trabajo de Doha al prorrogar el plazo para las negociaciones más allá del 1º de enero de 2005, al menos hasta el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC, programada para diciembre de 2005 (Hong Kong, China). También establece nuevos marcos cronológicos en relación con algunos aspectos del programa de trabajo, inclusive el examen del trato especial y diferenciado (julio de 2005), las cuestiones y preocupaciones relacionadas con la aplicación (julio de 2005), y los servicios (mayo de 2005, para la presentación de ofertas revisadas). Estos marcos indican la importancia atribuida a las cuestiones fundamentales del desarrollo y la necesidad de lograr progresos en relación con el trato especial y diferenciado y las cuestiones de la aplicación en forma prioritaria visto los antecedentes de marcos cronológicos incumplidos anteriormente con respecto a estas cuestiones clave. Sin embargo, se carece de estos marcos en el caso de la agricultura y las negociaciones sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas.

14. La Decisión proporciona una nueva estructura y puntos de referencia específicos para las negociaciones futuras de cara al establecimiento de unas Modalidades completas. Aun cuando las ambigüedades de carácter constructivo han sido útiles para superar las diferencias y seguir adelante con las negociaciones, todavía habrá que resolver varias cuestiones importantes y parámetros fundamentales, desde la perspectiva de los países en desarrollo, antes y durante las negociaciones. Ello exigirá definir y determinar compromisos previos y aportaciones iniciales,

así como el tipo y nivel de flexibilidad, contenidos en los marcos⁷, junto con un balance de todo ello en las negociaciones globales, y sus consecuencias para la orientación de las negociaciones futuras. Un escalonamiento apropiado dentro de y entre los distintos sectores de negociación será fundamental para conseguir unos resultados equilibrados. A este respecto, es probable que los progresos en otras esferas de negociación, en particular, el acceso a los mercados de los productos no agrícolas y los servicios se seguirán viendo influidos por el avance en el área de la agricultura. Algunos acontecimientos y consideraciones políticos y en relación con las políticas nacionales podrían afectar también las perspectivas, el contenido, el calendario y la aplicación de la Decisión. Éstos pueden incluir, por ejemplo, la expiración prevista en 2005 de las facultades de promoción del comercio de los Estados Unidos y su posible prórroga hasta 2007, así como las reformas agrícolas contempladas por parte de importantes asociados, como la Unión Europea ampliada. Las negociaciones podrían prolongarse más allá de diciembre de 2005.

III. ESFERAS CONCRETAS DE NEGOCIACIÓN

A. Agricultura

15. La agricultura sigue siendo el sector más importante en muchos países en desarrollo. En esos países, corresponde por término medio a la agricultura el 38% del empleo y en los países menos adelantados el 71%. El comercio de productos agrícolas representa con frecuencia más del 50% de las exportaciones de los países en desarrollo. La agricultura reviste de particular importancia para los pobres del mundo, de los que un número desproporcionadamente alto vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura de subsistencia. El sector agrícola también es el más fuertemente distorsionado. Las ayudas y las subvenciones concedidas a este sector en los países de la OCDE, en particular el sostenimiento de los precios de mercado, la subvención de los ingresos y la protección por medio de aranceles de importación, ascienden a unos 300.000 millones de dólares de los EE.UU. anuales. Se estima que los países en desarrollo podrían ganar más de 43.000 millones de dólares al año en bienestar económico si se eliminaran totalmente los obstáculos comerciales en el sector de la alimentación y la agricultura⁸. Los productores y exportadores de los países en desarrollo lograrían una mejor situación económica si aumentaran los precios de los productos básicos y hubiera una competencia más leal, pero algunos de estos países podrían ver disminuir las preferencias actuales y algunos importadores netos de alimentos podrían hacer frente a un costo global de los alimentos más elevado.

⁷ Esos compromisos previos incluyen, por ejemplo, el acuerdo de iniciar negociaciones sobre la facilitación del comercio; el compromiso para eliminar las subvenciones a la exportación en una fecha concreta, y el compromiso de reducir la ayuda interna que distorsiona el comercio en un 20% durante el primer año del período de aplicación.

⁸ Anderson, K. (2003), "Agriculture, Trade Reform and Poverty Reduction: Implications for Sub-Saharan Africa", *UNCTAD Policy Issues in International Trade and Commodities Study Series*, N° 22, Ginebra (Agricultura, reforma del comercio y reducción de la pobreza: las consecuencias para el África subsahariana).

16. En el Consenso de São Paulo se hace hincapié en la importancia de la agricultura como elemento central de las negociaciones de Doha. También se destaca el hecho de que deberían intensificarse los esfuerzos para alcanzar los objetivos acordados del mandato de Doha en sus tres pilares, a saber, mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva, y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Las negociaciones deberían producir un resultado coherente con las aspiraciones plasmadas en el mandato de Doha. El trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y tendrá plenamente en cuenta las necesidades especiales de crecimiento económico de los países en desarrollo, incluidos la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Se tomarán en consideración las preocupaciones no comerciales. Debería aplicarse de manera eficaz la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos.

17. En el Marco para el establecimiento de las Modalidades en la agricultura se exponen las hojas de ruta y los puntos de referencia para el desarrollo de las negociaciones agrícolas en sus tres pilares. No se especifican los detalles de las fórmulas, los objetivos, los criterios y los períodos de aplicación, lo que deja un amplio margen y flexibilidad para las negociaciones futuras. Se reitera que el trato especial y diferenciado deberá formar parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y se introducen en él varios nuevos conceptos. No se renovó la cláusula de paz.

18. En lo que respecta a la ayuda interna, el Marco establece reducciones sustanciales de toda la asistencia causante de distorsión del comercio, es decir, la medida global de la ayuda (MGA) total consolidada (ayuda del compartimento ámbar como, por ejemplo, el sostenimiento de los precios de mercado), la ayuda *de minimis* y la del compartimento azul. La reducción de la MGA se basaría en un criterio escalonado (cuyos detalles habrán de negociarse) encaminado, entre otros, a lograr que los países con mayores ayudas realicen reducciones más importantes. El techo de la MGA por productos específicos se fijaría a un nivel convenido. Las reducciones de la ayuda *de minimis* se negociarán teniendo en cuenta el principio del trato especial y diferenciado. La definición de los pagos comprendidos en el compartimento azul puede ampliarse para abarcar también los pagos directos no relacionados con la producción en curso si no se exige producción además de los pagos directos vinculados a programas que la limitan. Estos nuevos pagos del compartimento azul, que utiliza fundamentalmente un grupo de países desarrollados, tendrían un techo del 5% del valor total de la producción agrícola en un período que se ha de determinar. Se revisarán los criterios a fin de velar por que los nuevos pagos del compartimento azul causen menos distorsión del comercio que las medidas de la MGA.

19. Causa preocupación el hecho de no saber si las disposiciones sobre la ayuda que distorsiona el comercio darán lugar efectivamente a una reducción gradual de esas medidas, ya que las reducciones partirían de niveles consolidados que suelen ser superiores a la ayuda actual y se podría transferir al nuevo compartimento azul (o al compartimento verde) una serie más amplia de medidas de ayuda. Además, habría cierta flexibilidad respecto del techo del compartimento azul. Al principio muchos países en desarrollo pidieron que se eliminara este compartimento. La ayuda del compartimento verde no tendría techo, tal como habían pedido inicialmente estos países. Los criterios deberían examinarse y aclararse. En lo que concierne a los resultados de las negociaciones, son cuestiones clave la medida en que se reduciría la ayuda

interna y los criterios que se harían más rigurosos para reducir al mínimo las distorsiones del comercio. Causa preocupación el hecho de que el Marco ofrezca una considerable flexibilidad a los países desarrollados que conceden subvenciones.

20. En cuanto al trato especial y diferenciado, los países en desarrollo harían reducciones menores de todas las formas de ayuda interna que distorsionan el comercio durante períodos de aplicación más prolongados. Los países en desarrollo que asignan casi toda la ayuda *de minimis* a los agricultores de subsistencia y con escasos recursos quedarían exentos de las reducciones *de minimis*. Estos países también continuarían teniendo acceso a la ayuda interna para el desarrollo con arreglo al párrafo 2 del artículo 6, que establece que las medidas análogas de ayuda ya están exentas de reducciones.

21. En cuanto a la competencia de las exportaciones, se considera que el compromiso de eliminar las subvenciones a la exportación en una fecha concreta es un logro importante del Marco. Durante las negociaciones habrá de convenirse la fecha exacta en que se eliminarán, así como las modalidades concretas para hacerlo. En el Marco se prevé la eliminación paralela de todos los elementos de subvención de las exportaciones, incluidas las subvenciones a la exportación previstas y los elementos de los créditos a la exportación causantes de distorsión, las empresas comerciales del Estado y la ayuda alimentaria. La eliminación de las subvenciones a la exportación, con una primera supresión en relación con los productos que interesan específicamente a los países en desarrollo, fue una exigencia importante de los exportadores agrícolas y de estos países. Causa preocupación el hecho de que el criterio de eliminación paralela pueda dar lugar a que se continúen subvencionando las exportaciones directas más allá del plazo previsto anteriormente. En el caso de algunos países en desarrollo, el paralelismo en lo que respecta a las empresas comerciales del Estado es motivo de preocupación, pues consideran que éstas propician el desarrollo. Tras un período razonable también se pondría término a las disposiciones especiales sobre subvenciones a la exportación que dieron más flexibilidad a los países en desarrollo. Se acordarán nuevas disciplinas respecto de la ayuda alimentaria a fin de evitar la destrucción de excedentes. Los países en desarrollo que reciben ayuda alimentaria de urgencia y no urgente han expresado preocupación por el posible efecto negativo sobre la disponibilidad de ayuda alimentaria.

22. En lo que respecta al acceso a los mercados, el Marco establece el criterio de un solo escalón con reducciones más amplias de los aranceles más altos. Todos los miembros, salvo los países menos adelantados, que están exentos de asumir compromisos de reducción, contribuirían a los recortes de aranceles, teniendo en cuenta la "proporcionalidad", es decir, un nivel menor de compromisos de reducción por parte de los países en desarrollo. Dependiendo de la fórmula concreta de reducción de los aranceles que se acuerde, el criterio reducirá, o no, efectivamente las crestas y la progresividad arancelarias en los mercados de los países desarrollados. La elaboración de una fórmula que tenga en cuenta las distintas estructuras arancelarias de los países desarrollados y en desarrollo será uno de los grandes retos de las negociaciones. El nuevo concepto de productos sensibles permite tanto a unos como a otros seguir protegiendo el número adecuado de productos, siempre que se logre aumentar el acceso de cada producto a los mercados mediante la combinación de compromisos sobre contingentes arancelarios y reducción de aranceles. Podría darse el caso de que los países desarrollados considerasen sensibles muchos productos en los que los países en desarrollo tienen una ventaja comparativa y por ello dificultasen su acceso a los mercados. Los países en desarrollo piden que el número de productos sensibles para los países desarrollados sea muy reducido. Teniendo en cuenta la

limitada capacidad de los países en desarrollo para utilizar medidas de ayuda interna y a la exportación, reviste particular importancia el trato especial y diferenciado en la cuestión del acceso a los mercados. Los países en desarrollo estarían sujetos a un grado menor de liberalización, en particular para determinados productos especiales, cuya selección se basaría en criterios ligados a la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia, y así como al desarrollo rural. Varios países en desarrollo pidieron que se les diera suficiente flexibilidad en su selección de productos especiales a fin de satisfacer sus distintas necesidades. Se establecerá un mecanismo especial de salvaguardia para uso exclusivo de estos países en condiciones que se habrán de determinar, en tanto que se sigue negociando el mantenimiento de la cláusula de salvaguardia agrícola actual para los países desarrollados. Los países en desarrollo han solicitado su eliminación.

23. En lo que respecta a los países menos adelantados, en el Marco se alienta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que puedan hacerlo, a que ofrezcan a los productos de los PMA un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes. Los elementos adicionales, como la flexibilidad en la aplicación de las normas de origen, incrementaría la eficacia de esta disposición. En el Marco no se aborda el asunto de los obstáculos no arancelarios (ONA), que sigue pendiente de tratarse en las negociaciones sobre la agricultura. Los países en desarrollo han atribuido importancia al examen de esos obstáculos, inclusive las normas relativas a las MSF, porque su incidencia se ha venido sintiendo cada vez más a medida que disminuían los aranceles, lo que afecta a sus condiciones de entrada en los mercados.

Recuadro 1

Motivos de preocupación y cuestiones planteadas por los países en desarrollo - Agricultura⁹

De carácter general

- El equilibrio, la equidad y el orden definitivos en los tres pilares, y dentro de éstos, de las negociaciones sobre la agricultura y también en el todo único. Un inicio y conclusión creíbles y rápidos del cumplimiento de los compromisos negociados.

Ayuda interna

- La elección de una fórmula de reducción de la MGA que reduzca la ayuda que se presta actualmente respecto de productos específicos, de modo que se llegue a una reducción sustancial en el caso de todos los productos de interés para la exportación de los países en desarrollo.
- Establecer criterios estrictos para los compartimentos azul y verde a fin de evitar el cambio de compartimento.

⁹ Recopilado de diversas fuentes, en particular documentos, declaraciones y notas de prensa de la OMC.

- Las repercusiones de las reducciones *de minimis* por los países en desarrollo y la definición del tipo de ayuda *de minimis* que se clasifica como ayuda a los agricultores de subsistencia y con escasos recursos.

Competencia de las exportaciones

- Una fecha verosímil para la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación, en particular las subvenciones directas.
- El papel de los créditos a la exportación y las empresas comerciales del Estado que utilizan los países en desarrollo en sus estrategias de desarrollo y su adecuado reflejo en las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado.
- Acordar la debida prioridad al establecimiento de mecanismos (comercio, mecanismos de ayuda y financiación) para mitigar los posibles efectos negativos sobre los PMA y los países en desarrollo importadores netos de alimentos.

Acceso a los mercados

- La elección de una fórmula de reducción de aranceles que elimine efectivamente las crestas y la progresividad arancelarias de los países desarrollados en relación con los productos cuya exportación reviste interés para los países en desarrollo.
- Limitar la flexibilidad acordada en el caso de los productos sensibles de los países desarrollados (selección de productos, flexibilidad de las reducciones arancelarias y ampliación de los contingentes arancelarios) a fin de no poner en peligro las oportunidades de los países en desarrollo de acceder a los mercados. La eliminación de las medidas especiales de salvaguardia en relación con los países desarrollados.
- Formas de vincular un mayor acceso a los mercados con el fomento de la entrada en éstos.
- El grado adecuado de "proporcionalidad" de las reducciones arancelarias referentes a los países en desarrollo, teniendo en cuenta el hecho de que los aranceles son la única protección concedida a sus productores agrícolas para contrarrestar las subvenciones a la producción y la exportación de los países desarrollados.
- Elaboración de productos especiales y mecanismos especiales de salvaguardia que darían a los países en desarrollo suficiente flexibilidad normativa en materia de seguridad alimentaria y de medios de subsistencia, así como de desarrollo rural.

B. Acceso de los productos no agrícolas a los mercados

24. En 2001 las exportaciones mundiales de manufacturas ascendieron a 4,4 billones de dólares de los EE.UU., lo que representa el 75% de todas las exportaciones en el mundo. Por lo tanto, las manufacturas constituyen una proporción considerable del comercio mundial de mercancías. En los países en desarrollo ha aumentado considerablemente la importancia de los productos elaborados y manufacturados y sus exportaciones de estos productos se elevan a unos 1,2 billones de dólares, lo que representa, por término medio, el 65% de sus exportaciones, aproximadamente. La parte que les corresponde en las exportaciones mundiales de mercancías también se incrementó hasta alrededor del 30%. Aunque los aranceles para los productos industriales, en comparación con otros sectores, son relativamente bajos, hay algunos sectores muy protegidos en los que prevalecen las crestas y la progresividad arancelarias. Los aranceles afectan a sectores cuyas exportaciones revisten interés para los países en desarrollo y los ONA son frecuentes y están concentrados en esos sectores. La reducción o supresión de la protección podría producir importantes beneficios, inclusive en los países en desarrollo, aunque variarían según los países y los sectores. En su calidad de importadores los países en desarrollo podrían tener que enfrentarse a mayores costos de ajuste, en particular los riesgos de desindustrialización y la pérdida de capacidad de oferta, competitividad e ingresos por concepto de aranceles.

25. En el Consenso se pide que se redoblen los esfuerzos para ampliar la liberalización del acceso de los productos no agrícolas a los mercados en el marco del Programa de Trabajo de Doha con el fin de reducir o, cuando proceda, eliminar los aranceles, en particular las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad, así como los obstáculos no arancelarios, en particular en el caso de los productos de interés para la exportación de los países en desarrollo. En las negociaciones deberían tenerse plenamente en cuenta las necesidades y los intereses especiales de esos países y de los PMA, incluso mediante medidas que no llegasen a la plena reciprocidad en los compromisos de reducción. Aparte de las dificultades para cumplir las normas, los demás obstáculos a la entrada en los mercados siguen siendo una preocupación fundamental en los esfuerzos de los países en desarrollo por gozar de un acceso efectivo a los mercados, que, cuando sea procedente, deberían abordarse adecuadamente.

26. La Decisión tuvo como resultado un Marco sobre los elementos iniciales de las modalidades para nuevas negociaciones basadas en el denominado documento Derbez. Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por muchos países en desarrollo sobre ese documento, la Decisión establece que "se necesitan negociaciones adicionales para llegar a un acuerdo sobre los detalles específicos de algunos de esos elementos". Éstos están relacionados con la fórmula, las cuestiones concernientes al trato de los aranceles no consolidados, la flexibilidad para los participantes que son países en desarrollo, la cuestión de la participación en el componente arancelario sectorial y las preferencias. El término "específicos" puede implicar que se modifiquen algunos aspectos de esos elementos mediante definición, limitación y precisión. En lo que respecta al criterio de reducción de los aranceles, el Marco prevé que se prosiga la labor sobre una fórmula no lineal aplicada a partir de tipos consolidados calculados línea por línea. La fórmula no lineal que exige mayores reducciones arancelarias en el caso de los aranceles más elevados daría lugar a mayores reducciones de los aranceles para muchos países en desarrollo, porque, por lo general, mantienen estructuras arancelarias consolidadas más

altas. Estos países sostienen que ese resultado sería contrario al principio de la reciprocidad menos que plena. En el caso de los renglones arancelarios no consolidados, el Marco dispone, entre otras cosas, que la base de la reducción arancelaria podría ser un múltiplo de los tipos aplicados a la NMF¹⁰. El efecto que podría tener esta medida es el de fijar tipos bajos en los países en desarrollo.

27. En lo que respecta a la iniciativa sectorial, en el Marco se establece que un elemento clave de las negociaciones sobre el acceso de los productos no agrícolas a los mercados es el componente arancelario sectorial destinado a la eliminación o armonización de los aranceles, en particular en relación con los productos de exportación de interés para los países en desarrollo. Aunque la posible participación obligatoria en el componente causa preocupación, el Marco dispone que sería importante que todos participaran en la iniciativa sectorial. Esto supone que la participación en el componente sectorial puede ser voluntaria. Los países en desarrollo con una baja consolidación de las líneas arancelarias están preocupados por la propuesta de aumentar la consolidación al 100% de los renglones arancelarios. Muchos países en desarrollo y PMA ya han llevado a cabo unilateralmente una liberalización, en particular en el marco de los programas de ajuste estructural, y las tasas aplicadas suelen ser bajas. Consolidar estas tasas en niveles próximos a los tipos aplicados podría, por lo tanto, limitar sus posibilidades de formulación de políticas con fines de desarrollo industrial.

En el caso de los países en desarrollo los períodos de aplicación serían más prolongados y las reducciones arancelarias menores, en tanto que los PMA están exentos de los compromisos de reducción aunque se les alienta a que aumenten las consolidaciones arancelarias. La erosión de las preferencias ha sido una gran preocupación para los países que desde hace largo tiempo dependen de sistemas preferenciales en relación con sus exportaciones. En el Marco se reafirma la importancia de las preferencias comerciales de larga data y se señala que es una cuestión que debería tenerse en cuenta; es importante que ello se haga por medio de los instrumentos de soluciones comerciales y desarrollo del comercio. Debería prestarse asistencia para el desarrollo en relación con el ajuste y con miras a contribuir a la creación de una capacidad de oferta sostenible.

Recuadro 2

Motivos de preocupación y cuestiones planteadas por los países en desarrollo - Negociaciones sobre el acceso de los productos no agrícolas a los mercados¹¹

- Determinación del alcance del término "específicos" y las repercusiones en las negociaciones, en particular sobre la fórmula arancelaria y la posibilidad de utilizar una fórmula lineal en el caso de los países en desarrollo.

¹⁰ En el Marco la cifra sugerida es dos.

¹¹ Recopilado de diversas fuentes, en particular, documentos, declaraciones y notas de prensa de la OMC.

- Elaboración de la fórmula arancelaria, la base de aplicación, incluidos los renglones arancelarios no consolidados, que garantizaría un incremento considerable del acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, el examen de las crestas y la progresividad arancelarias, a la vez que se respeta el principio de la reciprocidad menos que plena en cuanto a los compromisos de los países en desarrollo.
- Modalidades detalladas respecto de los componentes sectoriales, incluida la cuestión de la participación obligatoria o voluntaria de los países en desarrollo en estos componentes.
- Determinación, respecto de los países en desarrollo con bajos niveles de consolidación, a un nivel razonable de consolidación de aranceles en niveles arancelarios sostenibles y adecuados.
- Soluciones comerciales específicas para el problema de la erosión de los sistemas de preferencias, que garanticen, a la vez, que los aranceles no preferenciales de los países que conceden las preferencias no se mantengan a niveles excesivamente altos.
- El acceso a los mercados libre de derechos consolidados y de contingentes de todos los productos procedentes de los PMA, con normas de origen realistas y flexibles.
- Promoción de las negociaciones sobre los ONA en el grupo de negociación sobre el acceso de los productos no agrícolas a los mercados a fin de mejorar efectivamente las condiciones de entrada en los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo.

C. Servicios

28. Los servicios han adquirido importancia en todas las economías, en particular los países en desarrollo. La eficiencia de los servicios es importante para la competitividad económica nacional, así como para el desarrollo humano y social. El sector representa más del 20% de todo el comercio mundial y aporta el 66%, aproximadamente, del valor añadido de la producción del mundo. En los países desarrollados los servicios representan el 70% del PIB y el 23% de las exportaciones, en tanto que en los países en desarrollo las cifras correspondientes son del 50% y el 15%, respectivamente. En 2002, el valor de las exportaciones mundiales de servicios comerciales ascendía a 1,6 billones de dólares, de los cuales 363.000 millones de dólares correspondían a los países en desarrollo; su participación pasó por lo tanto al 23%, frente al 18% en 1990.

29. En el Consenso de São Paulo se pide que en las negociaciones sobre el comercio de servicios se respeten cabalmente los objetivos estipulados en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), así como las disposiciones sobre el desarrollo que figuran en las directrices y procedimientos de la OMC (Directrices) para las negociaciones sobre el comercio

de servicios, en particular en relación con los compromisos multilaterales efectivos respecto de los sectores de los servicios y las modalidades de suministro de interés para la exportación de los países en desarrollo. También se señala el hecho de que, en el contexto de las negociaciones sobre los servicios, los países en desarrollo han subrayado la importancia que tiene para ellos la liberalización efectiva del movimiento temporal de personas físicas en virtud del Modo 4 del AGCS. Debería prestarse atención a la reglamentación multilateral de los servicios, teniendo en cuenta los intereses y preocupaciones de los países en desarrollo. También se señala que en las negociaciones sobre los servicios de infraestructura debería prestarse la debida atención a las preocupaciones de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a la prestación universal de los servicios esenciales.

30. En la Decisión se formula un conjunto de recomendaciones para las negociaciones sobre los servicios, en las que fundamentalmente se reiteran los objetivos y compromisos anteriores enunciados en las Directrices del AGCS y el Programa de Trabajo de Doha, a la vez que se destaca la necesidad de que las ofertas sean sumamente satisfactorias en los sectores y modos de exportaciones de interés para los países en desarrollo y sin excluir *a priori* ningún sector de servicios ni modo. Se dispone que las ofertas revisadas se presenten, a más tardar, en mayo de 2005. Las negociaciones sobre los servicios se basan en un criterio de peticiones y ofertas y han avanzado lentamente. En julio de 2004, se habían presentado 44 ofertas, entre ellas 29 de países en desarrollo, y debe tenerse presente que la OMC tiene 147 miembros. Los países en desarrollo han tenido dificultades para definir los sectores y modos de interés prioritarios basándose en sus objetivos nacionales en materia de política, identificar los obstáculos a sus exportaciones de servicios, evaluar el efecto de las peticiones de los países desarrollados en sus sectores de servicios y determinar las formas de superar las limitaciones de la oferta y la debilidad de la infraestructura mediante la activa aplicación de los artículos IV a XIX:2 del AGCS por los interlocutores comerciales desarrollados. Así pues, es necesario avanzar en la evaluación del comercio de servicios para facilitar la participación de los países en desarrollo en el proceso de peticiones y ofertas y, cuando proceda, las negociaciones deberían ajustarse en función de los resultados de esa evaluación. En las Recomendaciones se prevé un examen y una presentación de informes completos sobre la marcha de las negociaciones para la Sexta Conferencia Ministerial. Para esta labor habrá que examinar, entre otras cosas, en qué medida se está aplicando el artículo IV, a la vez que se toman en consideración las necesidades de los pequeños proveedores de servicios de los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 15 de las Directrices.

31. En las Recomendaciones se señala la importancia, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados, del movimiento temporal de personas físicas (Modo 4). A este respecto es particularmente importante una liberalización comercialmente significativa de ese Modo. Las ofertas iniciales presentadas por los países desarrollados introdujeron mejoras limitadas en sus actuales compromisos. Un grupo de 18 países en desarrollo ha expresado preocupación por el hecho de que los compromisos concretos actuales, así como las ofertas iniciales, no les ofrezcan ventajas comercialmente significativas, ya que suelen condicionar el movimiento de personas físicas al establecimiento de la presencia comercial y no tienen en cuenta los diferentes grados de especialización¹². También se destaca la ambigüedad y la falta de previsibilidad de las ofertas en relación con la definición de las personas físicas, así como los

¹² Documento de la OMC TN/S/W/19, 31 de marzo de 2004.

importantes requisitos y restricciones que acompañan a las ofertas, incluidas las pruebas de necesidades económicas. En particular, muchas ofertas no son suficientemente claras en lo que respecta a los permisos de trabajo, los visados y otros reglamentos administrativos, así como los procedimientos relativos a la entrada de los proveedores de servicios. Además, es preciso que las ofertas de los países desarrollados incluyan nuevas categorías de movimiento de personas especializadas y semiespecializadas. Aunque algunos países en desarrollo hayan aumentado su capacidad de exportación de servicios informatizados mediante la contratación externa y hayan solicitado compromisos respecto del Modo 1 para facilitar las exportaciones, hay indicios de un posible retroceso a actitudes proteccionistas, que probablemente limiten el potencial de exportación, y que deben contrarrestarse y prevenirse.

32. En lo que respecta a la elaboración de normas en el contexto de las normas del AGCS, en las Recomendaciones se prevé la intensificación de esfuerzos para su conclusión de conformidad con los respectivos mandatos. Hasta la fecha sólo se han logrado progresos limitados en materia de elaboración de normas. El plazo para las negociaciones previstas sobre los mecanismos de salvaguardia urgente con arreglo al artículo X del AGCS se prorrogó hasta, a más tardar, la fecha de entrada en vigor, de los resultados del Programa de Trabajo de Doha en el sector de los servicios. Estos mecanismos permiten que los países en desarrollo examinen las posibles consecuencias negativas de la liberalización, como, por ejemplo, la reacción al cambio de circunstancias y la adaptación a una liberalización rápida y, por consiguiente, situarían a estos países en una posición holgada para contraer compromisos de liberalización porque los proveedores nacionales serían capaces de adaptarse a la liberalización del comercio. El intercambio de información contemplado sobre todas las formas de subvención de los proveedores internos no se ha llevado a cabo efectivamente. En lo que respecta a la contratación pública hay incertidumbre en cuanto al alcance del mandato. Las disciplinas del artículo IV.4 sobre la reglamentación interna siguen siendo importantes, ya que la reforma de la reglamentación determina el ritmo y el orden de liberalización de los servicios y, puesto que, junto con los correspondientes compromisos de acceso a los mercados, esas disciplinas podrían desempeñar cierto papel al facilitar el movimiento de personas físicas en relación con el reconocimiento de sus calificaciones y las reglamentaciones profesionales. Al mismo tiempo, hay cuestiones complejas y sensibles en el punto de contacto entre la reglamentación de los servicios internos y las normas internacionales que las rigen, incluido el acceso a los servicios esenciales.

D. Las cuestiones de Singapur

33. Según la Decisión, "no se llevarán a cabo... [nuevos] trabajos encaminados a la celebración de negociaciones" durante la Ronda de Doha acerca de las tres cuestiones de Singapur (es decir, comercio e inversiones, comercio y política en materia de competencia y transparencia de la contratación pública), ni formarán éstas parte del todo único. No se aprecia claramente cuáles serían las consecuencias prácticas de estas disposiciones, por ejemplo, con respecto a la posible reanudación o no de las labores en los grupos de trabajo pertinentes y de la labor de cara a las negociaciones después de la ejecución del Programa de Trabajo de Doha.

34. En las Modalidades de las negociaciones sobre la facilitación del comercio se prevén negociaciones encaminadas a esclarecer y mejorar los aspectos pertinentes de los artículos V, VII y X del GATT, con miras a agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito.

Es significativo el hecho de que en una nota de pie de página se señala que esto es sin perjuicio del posible formato del resultado final de las negociaciones, lo cual implica que tienen todavía que decidirse la cuestión del carácter vinculante o no vinculante del instrumento resultante. La aplicabilidad o no aplicabilidad del mecanismo de solución de diferencias y la forma exacta del mismo constituyen una importante preocupación de los países en desarrollo y queda por negociar. Las negociaciones también estarían encaminadas a aumentar la asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad. En los resultados de las negociaciones se tendrá plenamente en cuenta el principio del trato especial y diferenciado, en la inteligencia de que este trato "deberá ir más allá de la concesión de los habituales períodos de transición para aplicar los compromisos". A los países en desarrollo se les dieron seguridades de que no tendrían que asumir compromisos que no pudieran cumplir, incluso por razones financieras, y el alcance de los compromisos y el momento de contraerlos guardarían relación con la capacidad de cumplimiento de los países en desarrollo y los PMA. Estos dos aspectos representan un reconocimiento satisfactorio del enfoque puesto de relieve por la UNCTAD de que el trato especial y diferenciado debería tener un alcance más amplio y de que debería hacerse frente a las consecuencias en materia de costos de los acuerdos a fin de garantizar una sinergia y un escalonamiento apropiados entre el nivel de las obligaciones, el costo de cumplimiento, y los recursos financieros y técnicos a disposición de los países en desarrollo y proporcionados a éstos por los asociados para el desarrollo.

35. Los países en desarrollo no estarían obligados a realizar inversiones en proyectos de infraestructura que excedieran de los medios de que disponían. Cuando carecieran de la capacidad necesaria, en las Modalidades se indica que no se les exigirá la aplicación. Ello respondía en parte a la preocupación de esos países por las consecuencias del instrumento en cuanto al costo y la infraestructura. Los países en desarrollo también pidieron que los costos de aplicación fueran sufragados en el marco del propio instrumento propuesto. A este respecto, las Modalidades prevén una mayor asistencia técnica y una mayor ayuda para la creación de capacidad, en la inteligencia de que el compromiso de los países desarrollados de prestar esa ayuda no es ilimitado. Se necesita la colaboración de los organismos internacionales, inclusive la UNCTAD, para garantizar una asistencia técnica y un fomento de la capacidad efectivos, operacionales y coherentes.

E. Cuestiones relacionadas con el desarrollo

Trato especial y diferenciado

36. En el Consenso de São Paulo se reafirma que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado deberían concebirse como un instrumento de desarrollo para hacer frente a las necesidades particulares de los países en desarrollo, y revisarse para aumentar su precisión, eficacia y operatividad con el fin, entre otros, de facilitar una integración beneficiosa y más completa de esos países en el sistema comercial multilateral basado en reglas. Debería continuar la labor con miras a alcanzar un resultado valedero y orientado al desarrollo, que fuera compatible con los objetivos establecidos en la Declaración de Doha.

37. En la Decisión se prevé que continúen los trabajos sobre todas las propuestas pendientes acerca de acuerdos específicos y las demás cuestiones pendientes, en particular los trabajos relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado a la estructura de las normas de la OMC. Como no se llegó a un acuerdo

en cuanto a abordar las 28 propuestas sobre acuerdos específicos que se habían aceptado en principio tal como figuraban en el documento Derbez, no se hace ninguna referencia a ello en la Decisión. Los principales promotores de las propuestas siguieron sosteniendo que todas las relativas a acuerdos específicos se trataran como un conjunto. Se fijó julio de 2005 como nueva fecha límite para la presentación de un informe al Consejo General que contuviera recomendaciones claras para la adopción de una decisión respecto de las propuestas que estaba examinando el Comité de Comercio y Desarrollo y las remitidas a otros órganos de negociación ("cuestiones de la categoría II"). Muchos países en desarrollo insistieron en que el trato especial y diferenciado operativo se pusiera sobre una firme base contractual y se orientara concretamente a atender las necesidades concretas de los países. Cabe subrayar que, desde la puesta en marcha del Programa de Trabajo de Doha, sólo se han abordado mejoras del trato especial y diferenciado que son, principalmente, de procedimiento, dejando para las negociaciones futuras el grueso de las disposiciones que tienen un contenido comercial o ligado al desarrollo sustantivo.

Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

38. En el Consenso se subraya que las cuestiones pendientes y las preocupaciones relativas a la aplicación son un tema de la máxima importancia para los países en desarrollo y deberían abordarse en forma compatible con el Programa de Trabajo de Doha. Además, debería examinarse más a fondo la prestación de asistencia a los países en desarrollo para aplicar los acuerdos comerciales multilaterales y sufragar los costos sociales y de ajuste conexos. En la Decisión se reitera la necesidad de redoblar los esfuerzos para encontrar, como cuestión prioritaria, una solución apropiada a más tardar en julio de 2005. No se hace ninguna referencia a las distintas cuestiones pendientes relativas a la aplicación que revisten importancia para los países en desarrollo, al tiempo que se hace referencia explícita a la concesión de protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas. Después de Cancún no se ha dado prioridad a las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. Algunos países en desarrollo han propuesto el establecimiento de un solo órgano negociador sobre estas cuestiones.

39. Los textiles y el vestido fueron una importante cuestión relacionada con la aplicación en el período inmediatamente anterior a la Conferencia Ministerial de Doha. La expiración del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) el 1º de enero de 2005 y la anulación de los contingentes pondrán a prueba la credibilidad del sistema de comercio multilateral. La expiración del ATV pondrá término al régimen comercial discriminatorio que durante más de 40 años rigió y limitó las exportaciones de textiles y vestido de los países en desarrollo, pese a las presiones de algunas asociaciones de la industria textil y de prendas de vestir para que se prorroguen las restricciones contingentarias. Los sectores de los textiles y el vestido desempeñan un importante papel en los países en desarrollo en lo que respecta a la diversificación de la economía, el empleo, la realización del potencial de la mujer, el desarrollo rural, el fomento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), la distribución equitativa de los ingresos, los ingresos de divisas y la reducción de la pobreza. La eliminación de los contingentes permitirá la realización del potencial de los países en desarrollo para exportar textiles y vestido. La liberalización del comercio de textiles podría traer consigo un incremento de 24.000 millones de dólares anuales en los ingresos de esos países y un crecimiento de los ingresos de exportación de 40.000 millones de dólares, y generar 27 millones de puestos de trabajo. El historial de los últimos diez años en materia de aplicación respecto de la eliminación de contingentes ha sido la concentración de las reducciones más importantes al final del período

convenido para la eliminación, ya que los países que aplicaban las restricciones optaron por no utilizar el período de eliminación gradual de los contingentes previsto en el ATV a fin de atenuar los efectos de la anulación de los contingentes. Aun cuando habrá que introducir algunos ajustes, los beneficios en cuanto a eficiencia y bienestar social para los propios países desarrollados importadores podría ascender a 18.000 millones de dólares anuales en los Estados Unidos y a 25.000 millones anuales de ecus en la Unión Europea. Es posible que algunos países, especialmente los PMA, tengan que hacer frente a algunos problemas en materia de ajuste, y se necesitará asistencia para aumentar su acceso a los mercados y su capacidad de oferta.

Algodón

40. En el Consenso se reafirmó la importancia de abordar plenamente el problema del sector del algodón a nivel nacional y en los foros pertinentes a nivel internacional. En la Decisión se prevé que la cuestión del algodón planteada por cuatro países del África occidental "se tratará ambiciosa, rápida y específicamente" en las negociaciones sobre la agricultura. Esto contrasta con las peticiones para abordar el algodón como cuestión separada al margen de las negociaciones sobre el sector agrícola. Se utilizó la palabra "específicamente" para garantizar que las negociaciones se centraran en el algodón. Se establecerá un subcomité del algodón para que examine los progresos que se realicen. Las negociaciones deberán abarcar todas las políticas causantes de distorsión del comercio que afecten al sector, en particular los aranceles, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación. La indemnización por las pérdidas sufridas por los productores de algodón del África occidental se estudiará en el contexto de los programas de desarrollo y asistencia financiera. Es probable que la reciente controversia en la OMC acerca del algodón entrañe consecuencias para las perspectivas de una temprana resolución de la cuestión del algodón.

Iniciativa en relación con los productos básicos

41. En el Consenso se subrayó la importancia de centrarse en las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo que dependían de los productos básicos; deberían respaldarse las iniciativas de estos países para reestructurar, diversificar y aumentar la competitividad de sus sectores de productos básicos, inclusive facilitando un mayor acceso a los mercados de manera segura y previsible, prestando la asistencia financiera y técnica adecuada y fortaleciendo la capacidad y las instituciones, tanto en el sector público como en el privado. En la Decisión se prevé que las preocupaciones especiales de los países en desarrollo, en particular las cuestiones relacionadas con los productos básicos, se tomarán en consideración en el curso de las negociaciones sobre la agricultura y el acceso de los productos agrícolas a los mercados. Quedan por abordar los temas relativos a los productos básicos planteados en 2003 por tres países del África oriental. Los países en cuestión pidieron que se tratara con carácter urgente la crisis en los sectores del comercio y el crecimiento económico de los países en desarrollo que dependían de los productos básicos provocada por la baja de precios a largo plazo y la fluctuación de los precios de esos productos. El Grupo de Personalidades convocado por la UNCTAD en nombre de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha analizado en su informe las causas y remedios de la crisis en el sector de los productos básicos. La OMC debería abordar algunos aspectos del acceso a los mercados, las crestas y la progresividad arancelarias, y

las subvenciones. Muchos otros aspectos importantes caen fuera del mandato de la OMC y, por lo tanto, exigen la participación de otras organizaciones internacionales, concretamente la UNCTAD, y el apoyo de las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes.

F. Las normas de la OMC

42. En el Consenso de São Paulo se reconoció que el uso indebido de las medidas antidumping era un importante obstáculo a la entrada de las exportaciones de los países en desarrollo en los mercados. En la Decisión del Consejo General no se hace ninguna referencia concreta a las negociaciones sobre las normas de la OMC, salvo la mención del compromiso a lograr progresos, y solamente se han realizado unos progresos de alcance limitado. Reviste particular interés para los países en desarrollo la expiración del sistema de contingentes en el marco del Acuerdo Multifibras relativo al sector de los textiles y el vestido. Se siente gran preocupación por el hecho de que la eliminación de las restricciones contingentarias dé lugar a una mayor utilización de las medidas de protección de emergencia. Unas disciplinas internacionales claras acerca de la aplicación de estas medidas redundarían en beneficio general de los países en desarrollo. Éstos también se beneficiarían de unas normas apropiadas sobre subvenciones, que les dieran posibilidades para seguir adelante con sus programas de desarrollo, inclusive mediante una aclaración de las normas sobre la utilización del crédito a la exportación.

43. Las negociaciones de Doha sobre las normas de la OMC relativas a los acuerdos comerciales regionales (ACR) entrañan consecuencias sustantivas para los ACR incipientes. Hasta la fecha han sido limitados los progresos logrados en las negociaciones sobre los requisitos de transparencia para la notificación, presentación de informes y examen por el órgano competente de la OMC, y aún no se han abordado plenamente las "cuestiones sistémicas" sustantivas, en particular las normas de origen. Se considera cada vez más necesario que se incorpore a las disposiciones de los ACR un trato especial y diferenciado de carácter apropiado, a fin de garantizar un trato equitativo a las partes en estos acuerdos regionales con diferente nivel de desarrollo económico, y que el trato especial y diferenciado en el caso de ACR específicos sea respaldado jurídicamente por normas de la OMC sobre estos acuerdos. A este respecto, un grupo de países en desarrollo ha pedido que, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo XXIV del GATT, el trato especial y diferenciado se incorpore formalmente a los acuerdos comerciales regionales que se concluyan entre naciones desarrolladas y países en desarrollo.

G. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

44. En el Consenso se pone de relieve que debería prestarse plena atención a la protección, preservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, así como a los recursos biológicos de los países en desarrollo. Es preciso realizar trabajos sobre el desarrollo de sistemas nacionales e internacionales apropiados a este respecto. En la Decisión del Consejo General se reafirma el compromiso de lograr progresos en relación con los ADPIC, sin dar ninguna indicación específica. Los países en desarrollo tendrían sumo interés en que se hicieran efectivos los objetivos y principios del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a la transferencia de tecnología y la prevención del uso indebido de los derechos de propiedad

intelectual. La decisión relativa a la aplicación del párrafo 6 de la Declaración Ministerial de Doha sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada en agosto de 2003, exoneró temporalmente de las obligaciones en virtud del apartado f) del artículo 31 a los miembros exportadores que suministraban medicinas a países con una capacidad insuficiente o nula de fabricación en el sector. Hasta la fecha, ningún país ha sacado partido de la exoneración para aumentar su acceso a los medicamentos genéricos, debido principalmente a las dificultades para cumplir las condiciones estipuladas y los complicados y costosos procedimientos tanto para los productores como para los usuarios de medicinas. La fecha límite fijada para enmendar el apartado f) del artículo 31 se ha prorrogado hasta marzo de 2005, en medio de importantes diferencias acerca del contenido, la forma jurídica y el marco cronológico.

45. Las cuestiones derivadas del apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, relativo a los inventos biológicos, incluyen: i) la revisión del propio apartado b); ii) la relación entre los ADPIC y la Convención sobre la Diversidad Biológica; y iii) la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. En cuanto al punto i), varios países en desarrollo consideran que debería revisarse el apartado b) del párrafo 3 del artículo 27 para prohibir las patentes sobre las plantas, animales, microorganismos y procesos esencialmente biológicos mediante una enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. No se ha llegado a ningún acuerdo en cuanto a la forma en que deberían organizarse los trabajos futuros. Por lo que respecta a la concesión de protección adicional a los productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas, la Decisión del Consejo General prevé que el tema se examinará como cuestión pendiente relativa a la aplicación y contempla la continuación de las consultas por parte del Director General de la OMC. Un creciente número de países en desarrollo ha expresado preocupación por las consecuencias de la mayor protección para el desarrollo y en materia de costos. El tema se considera una cuestión de interés en el contexto de la agricultura.

H. Comercio, medio ambiente y desarrollo

46. En el Consenso se subraya que las políticas comerciales y ambientales deberían reforzarse mutuamente y basarse en un enfoque orientado hacia el desarrollo. Habría que desplegar esfuerzos adicionales para determinar y promover los bienes y servicios ambientales cuya exportación efectiva y potencial revista interés para los países en desarrollo. La Decisión no contiene ninguna orientación concreta acerca de las negociaciones sobre el comercio y el medio ambiente y exhorta a que se logren progresos a este respecto. Las principales áreas de interés para los países en desarrollo estarían relacionadas con las medidas ambientales, el acceso efectivo a los mercados y la forma en que se definen y llevan a cabo las negociaciones sobre los bienes y servicios ambientales.

IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

47. El número de asuntos sometidos al mecanismo de solución de diferencias de la OMC ha seguido aumentando, y hasta junio de 2004 se habían presentado al Órgano de Solución de Diferencias un total de 312 de ellos. Las normas de la OMC sobre las salvaguardias, y las medidas antidumping y compensatorias siguen siendo las invocadas con más frecuencia en las diferencias, pero la agricultura, los servicios y las cuestiones relacionadas con el desarrollo han surgido como nuevas fuentes de controversia. Debe considerarse que los dos asuntos relativos a

las subvenciones agrícolas, a saber, el caso de los Estados Unidos en relación con el algodón y el de la Unión Europea respecto del azúcar, refuerzan el argumento en favor de lograr una reducción y eliminación rápidas de las subvenciones agrícolas por medio de negociaciones¹³. El grupo especial del algodón de la OMC consideró, al parecer, que, entre otras cosas, la cuantía de las subvenciones (es decir, las subvenciones de los Estados Unidos a la producción interna de algodón) excedía del nivel del compromiso de reducción. Es más probable que, al expirar la validez de la cláusula de paz, se planteen asuntos análogos. La solución satisfactoria del asunto de las salvaguardias en el sector del acero de los Estados Unidos demostró la viabilidad del mecanismo de solución de diferencias de la OMC y la apertura del sistema comercial.

48. Dos asuntos recientes en el sector de los servicios se referían a la prestación transfronteriza de servicios en relación con los juegos de azar y las telecomunicaciones, y ambos entrañan consecuencias para la interpretación de las disposiciones del GATT y las listas de compromisos específicos de los miembros. Ambos asuntos comportaban cuestiones de clasificación, así como el alcance y ámbito de las listas de compromiso. El asunto *Estados Unidos de América - medidas que afectan al suministro transfronterizo de juegos de azar* tiene relevancia para la prestación de servicios informatizados transfronterizos, inclusive la subcontratación. De manera análoga, el caso *México - servicios de telecomunicaciones* es la primera controversia relativa al Acuerdo sobre las Telecomunicaciones Básicas de 1997 y el documento de referencia que establece las disciplinas referente a las salvaguardias en materia de competencia de las telecomunicaciones, la interconexión y la concesión transparente de licencias. El asunto relativo a las *Comunidades Europeas - Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo* reviste importancia para el debate sobre el trato especial y diferenciado. El asunto se refiere al esquema del sistema generalizado de preferencias de la Unión Europea. El Órgano de Apelación llegó a la conclusión, entre otras, de que la cláusula de habilitación autorizaba a los países que concedían preferencias a responder "positivamente" a las necesidades en materia de desarrollo, financieras y comerciales de los países en desarrollo que no fueran necesariamente comunes o compartidas por todos ellos, y que la existencia de esas necesidades debía evaluarse con arreglo a un criterio objetivo¹⁴.

V. ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES Y COOPERACIÓN SUR-SUR

49. Los acuerdos comerciales regionales (ACR) han venido a desempeñar un papel prominente en la evolución del sistema comercial internacional y en la nueva e incipiente geografía del comercio, ejerciendo una influencia significativa en las perspectivas de crecimiento económico de los países en desarrollo¹⁵. Hasta 2003 se habían notificado en total a

¹³ *Financial Times*, 18 de junio y 4 de agosto de 2004.

¹⁴ *Comunidades Europeas - Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo* (WT/DS246/AB/R, párrs. 162 a 166).

¹⁵ UNCTAD, "Multilateralism and regionalism: The new interface", nota de antecedentes preparada para un foro previo a la XI UNCTAD (8 de junio de 2004, Río de Janeiro).

la OMC 285 ACR, 215 siguen en vigor en la actualidad, y su número excederá de 300 en 2007. Hoy día, alrededor de un 40% del comercio mundial se realiza en el marco de ACR y la proporción excederá del 50% en 2005. Los recientes ACR de "nueva generación", cuyas normas van más allá del ámbito de la OMC (OMC-plus) abarcan no sólo el comercio de bienes, sino también otras esferas de reglamentación "dentro de las fronteras", inclusive los servicios, la inversión, la política de la competencia y los derechos de propiedad intelectual, que rebasan las disciplinas multilaterales y los compromisos de liberalización. Los países en desarrollo han estado negociando y concluyendo acuerdos, tanto con naciones desarrolladas como con otros países en desarrollo. En los últimos años ha sido significativo el aumento del número de acuerdos Norte-Sur. Se han iniciado negociaciones sobre ACR plurilaterales de gran alcance que transformarán las relaciones económicas basadas en las preferencias unilaterales preexistentes en unas relaciones basadas en la reciprocidad, como sucede con las negociaciones sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y las entabladas entre la Unión Europea y el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico para la conclusión de acuerdos de asociación económica. Estas negociaciones entrañarán consecuencias para las negociaciones comerciales multilaterales, ya que las negociaciones Norte-Sur suelen traducirse en un mayor acceso a los mercados y normas reguladoras más estrictas que las negociaciones en el plano multilateral. Se ha expresado preocupación por la posible atenuación y limitación del trato especial y diferenciado y de las posibilidades de formulación de políticas permitidas en el marco del sistema de comercio multilateral a causa de la liberalización más profunda negociada en los contextos regionales.

50. Los acuerdos comerciales Sur-Sur han demostrado su viabilidad en lo que concierne a aumentar y diversificar las exportaciones de los países en desarrollo, permitiendo su integración progresiva y estratégica en la economía mundial. En los últimos tiempos, estos países han revitalizado sus programas regionales de liberalización, se han esforzado en iniciar un profundo programa de integración y han ampliado asimismo su ámbito de acción en una escala interregional. Se han concluido varios acuerdos comerciales preferenciales de carácter bilateral y plurilateral sobre una base interregional, incluidas las recientes iniciativas para la conclusión de acuerdos preferenciales y una cooperación más estrecha en el marco del foro del diálogo entre la India, el Brasil y Sudáfrica (IBSA), la cooperación económica entre Bangladesh, la India, Myanmar, Sri Lanka y Tailandia (BIMST-EC), el Tratado de Libre Comercio y el Acuerdo entre la India y el Mercosur. En el plano interregional, el SGPC ha servido desde 1988 como marco para el intercambio de preferencias comerciales entre los países en desarrollo a fin de promover la cooperación comercial Sur-Sur. Se prevé que la tercera ronda de negociaciones iniciadas en São Paulo permitirá ampliar y profundizar el ámbito de las preferencias y realizar el pleno potencial de las incipientes complementariedades Sur-Sur.

VI. CONTRIBUCIÓN DE LA UNCTAD

51. El Espíritu y el Consenso de São Paulo reforzaron el mandato de la UNCTAD en lo tocante al tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y su papel en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, la XI UNCTAD sirvió de foro para que los países en desarrollo y las naciones desarrolladas reiteraran su solidaridad al servicio del desarrollo mediante claros intentos de introducir nuevas iniciativas encaminadas a promover las

perspectivas de crecimiento económico de los países en desarrollo. Las deliberaciones sobre el Programa de Trabajo de Doha en el marco de la creación de consenso en las reuniones intergubernamentales de la UNCTAD y en la XI UNCTAD han contribuido a aclarar diferentes posiciones de negociación y ha facilitado un consenso acerca de las cuestiones fundamentales del comercio y las negociaciones comerciales, el desarrollo y la erradicación de la pobreza. La UNCTAD ha prestado un valioso apoyo a los países en desarrollo durante sus 40 años de existencia y seguirá respaldándoles para que obtengan beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y la economía mundial.
